



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de agosto de 2019

- ORDENANZA N° 2622/19 -

VISTO:

Expediente N° 1192, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, generado a requerimiento del Señor Barros, Francisco Amado, D.U. N° 11.467.556, de fecha 06 de mayo del año 2019;

Notas presentadas en fecha 06 de mayo del año 2019 y 30 de mayo de 2019;

Acta de matrimonio presentada por los interesados obrantes en expediente;

Informe de inspección presentado por el área de Catastro Municipal de fecha 08 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta necesidad en regularizar una fracción de tierra en la que actualmente posee su vivienda familiar;

Que según notas presentadas por el interesado, manifiesta que habita la vivienda por más de cuarenta (40) años;

Que así mismo, el requirente expresa su preocupación por no contar con el sustento y la seguridad legal, a través de sus normas correspondientes;

Que de acuerdo al informe solicitado al área de Catastro Municipal, obrante a fojas 26, se observa la construcción de una vivienda;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que este Concejo considera pertinente y oportuno dar lugar a la solicitud presentada por los vecinos;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al Señor FRANCISCO AMADO BARROS, DNI N° 11.467.556, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el Artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II residencia mixta media densidad, en el Barrio denominado El Arriero, identificado como Lote 3, Manzana G, Nomenclatura Catastral N° 01-20-049-2607, con una superficie definitiva total de treientos cinco con veintiuno metros cuadrados (305,21 m2), según consta en el Expediente N° 7424-EXPM, que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1042.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2622/19 -

DEPARTAMENTO **MINAS**
CIUDAD **ANDACOLLO**

**MENSURA PARTICULAR Y DIVISION DE LA MANZANA G
FRACCION B SECCION XXXIII**

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-049-2008-0000		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS : Expte. 2318-3102/87 LEGALES : Insc. Antec. T° 93 F° 378 Fca. 484		INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
		MANZANA	MATRICULA
		G	320
		DEPARTAMENTO MINAS	
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de Escala 		PROPIETARIO ARAVENA RAUL ARIEL Intendente de Andacollo Domicilio: Avda. Gob. Felipe Sepag y F.J. de Nevaros ANDACOLLO - NEUQUEN	
OBSERVACIONES			
Andacollo Mayo de 2017		Municipalidad de Andacollo PLAN CATASTRAL FECHA: 28/06/17	
 JORGE H. CECCACCI Agrimensor Mat. Prof. 160 Ag. SANTA FE N° 645 1° piso Cx.10 - NEUQUEN		 DANIEL R. QUEREJEVA Agrimensor Mat. Prof. 89 Ag.	
		7424-EXPM	



